



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

ALCALDIA



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres: 2018 - 2027"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 20 -2019-A-MPM.

Iquitos, 11 MAR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

El Oficio N° 0066-2019-APPI/GPO-MPM de fecha 08 de Marzo del 2019 el Área de Planes, Programación e Inversiones (APPI) de la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Maynas, solicita aprobar la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal correspondiente al II Semestre del Año Fiscal 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y ostentan autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo preceptúa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente y bajo responsabilidad, conforme lo preceptúa el Artículo 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -- ley 27680;

Que, los artículos 17 y 42 inciso g) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto, en la gestión pública; facilitando los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-A-MPM, de fecha 21 de Febrero del 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso de Rendición de Cuenta de la Gestión Municipal, la misma que en su Artículo 5°, establece que la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será efectuada por el Alcalde Provincial de Maynas a través de Decreto de Alcaldía.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización y, Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

Artículo Primero. CONVOCAR a la Población en General de la Provincia de Maynas a participar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal correspondiente al II Semestre del Año Fiscal 2018, según el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Nelly Haidee Peto Peto
 Fedataria
 1 MAR 2019
 Reg. N° Fecha:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

ALCALDIA

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS:

FECHA:

JORNADA PROVINCIAL

LUNES 01 / ABRIL / 2019

Lugar : Instalaciones de la Casa de Espiritualidad "KANATARI"
 Dirección: Calle Juan Eardales Chuquipondo N° 1402 – Distrito de Punchana
 Hora : a partir de las 10:30 horas.

Las Inscripciones se realizarán a partir del Lunes 11 de Marzo del 2019 hasta el mismo día del Evento, en el Área de Planes, Programación e Inversiones (APPI) de la Gerencia de Planeamiento y Organización (GPO) de la Municipalidad, en horarios de oficina: de 07:00 a 15:00 horas.

Artículo Segundo. PUBLICAR la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al II Semestre del Año Fiscal 2018, según el detalle siguiente:

1. Avances en cuanto al Plan de Desarrollo Concertado.
2. Los principales dispositivos municipales emitidos (acuerdos, ordenanzas, resoluciones, decretos de alcaldía y convenios).
3. Logros y dificultades de la gestión para alcanzar las metas.
4. Análisis del comportamiento de los ingresos y la distribución de gastos.
5. Recaudación tributaria.
6. Ordenamiento Catastral, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.
7. Estado Situacional de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo y proyectos de gestión programada, considerando el nivel de avance y los resultados obtenidos (población beneficiaria y problema resuelto).
8. Otras acciones más relevantes de interés de la población.

Artículo Tercero. DISPONER que, la asistencia a la Audiencia Pública es libre y democrática. No obstante, la participación en ella está supeditada por lo siguiente:

- Los ciudadanos interesados en Incorporar temas de interés a la agenda ya establecida deberán solicitarlo, a partir del día 11 de marzo al 14 de marzo del 2019.
- Los ciudadanos interesados en hacer uso de la palabra, deberán inscribirse a partir del día 11 de marzo al 29 de marzo del 2019.

Artículo Cuarto. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión del presente Dispositivo Municipal; a fin de hacer de conocimiento a la ciudadanía sobre la referida Audiencia Pública.

Artículo Quinto. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MAYNAS
 Una Gestión Para Todos

Francisco Sanjurjo Davila
 Alcalde

MAYNAS OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
 UNA GESTION PARA TODOS
 RECEPCION
 12 MAR 2019 10:00
 #393
 FIRMA: [Firma]
 HORA: [Firma]